

Valdivia, 15 febrero 2022

Srs.

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente:

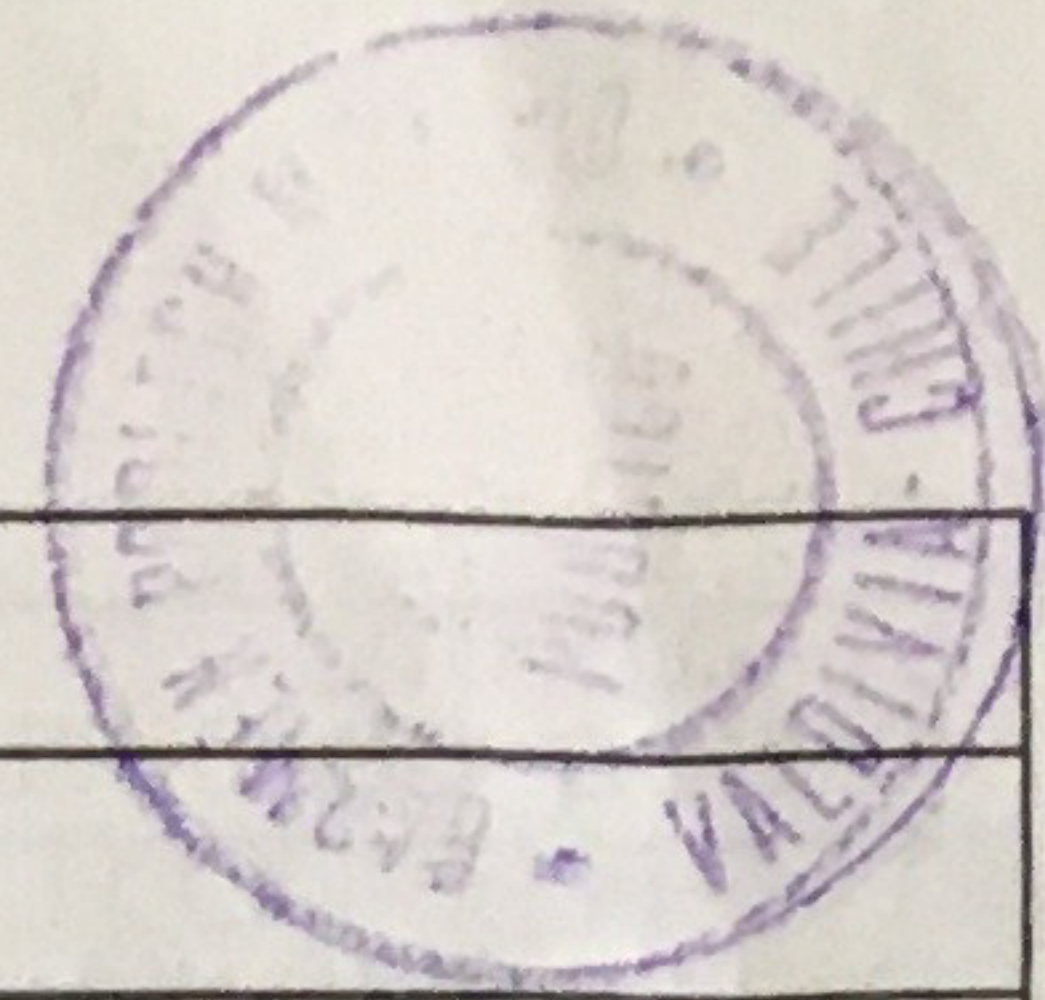
RES ROL F-094-2021

A través de la presente carta, yo Roland Koch Muñoz [REDACTED] representante legal de Koch Autoequipo RUT 76801990-8 ubicado en Av. Ramón Picarte 945 Valdivia, doy respuesta al ROL F -094-2021, por la solicitud de escritura de la Empresa.

Se adjunta archivo escritura de Sociedad e inscripción

Desde ya muchas gracias me despido atte.

Roland Koch M.



1 REPERTORIO Nº 0970 2007 III

2 prb.

3

4 **CONSTITUCIÓN SOCIEDAD**

5 **DE**

6 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

7

8 *****

9

10 **“KOCH AUTOEQUIPO LTDA.”**

11

12 *****

13

14 En Valdivia, República de Chile, a trece días de marzo del
15 año dos mil siete, ante mí, **CARMEN PODLECH**
16 **MICHAUD**, Abogado, Notario Público Titular de las
17 comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en Independencia
18 seiscientos cuarenta y ocho, comparecen: don **ROLAND**
19 **AUGUST KOCH MUÑOZ**, chileno, empresario, casado y
20 separado totalmente de bienes, domiciliado en esta ciudad,

21

22

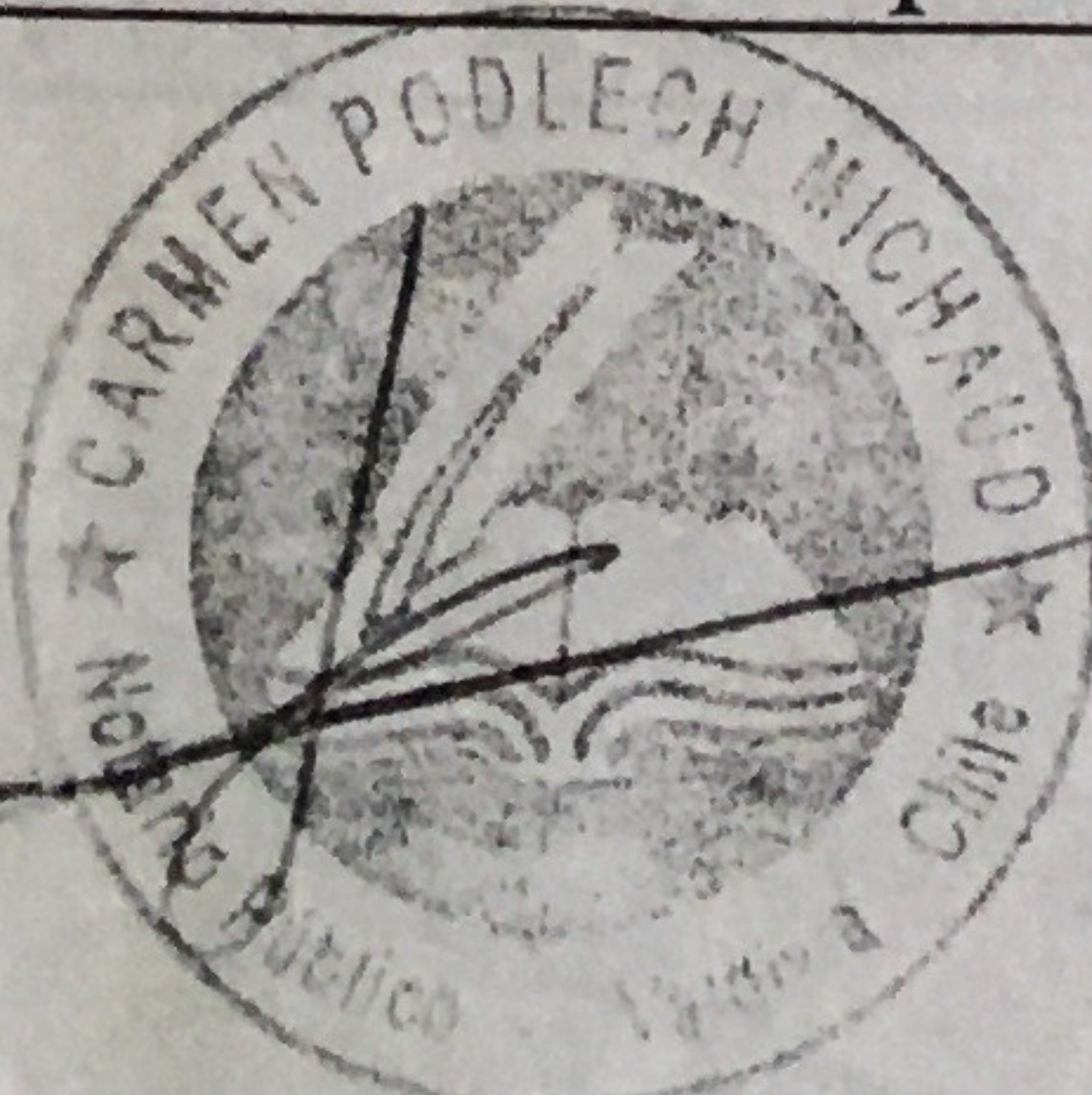
23

24 [REDACTED] y doña **VALESKA VICTORIA VOLGGER**
25 **LUNECKE**, chilena, Administradora de Empresas de
26 Turismo, casada con el compareciente anterior, de su mismo
27 domicilio, [REDACTED]

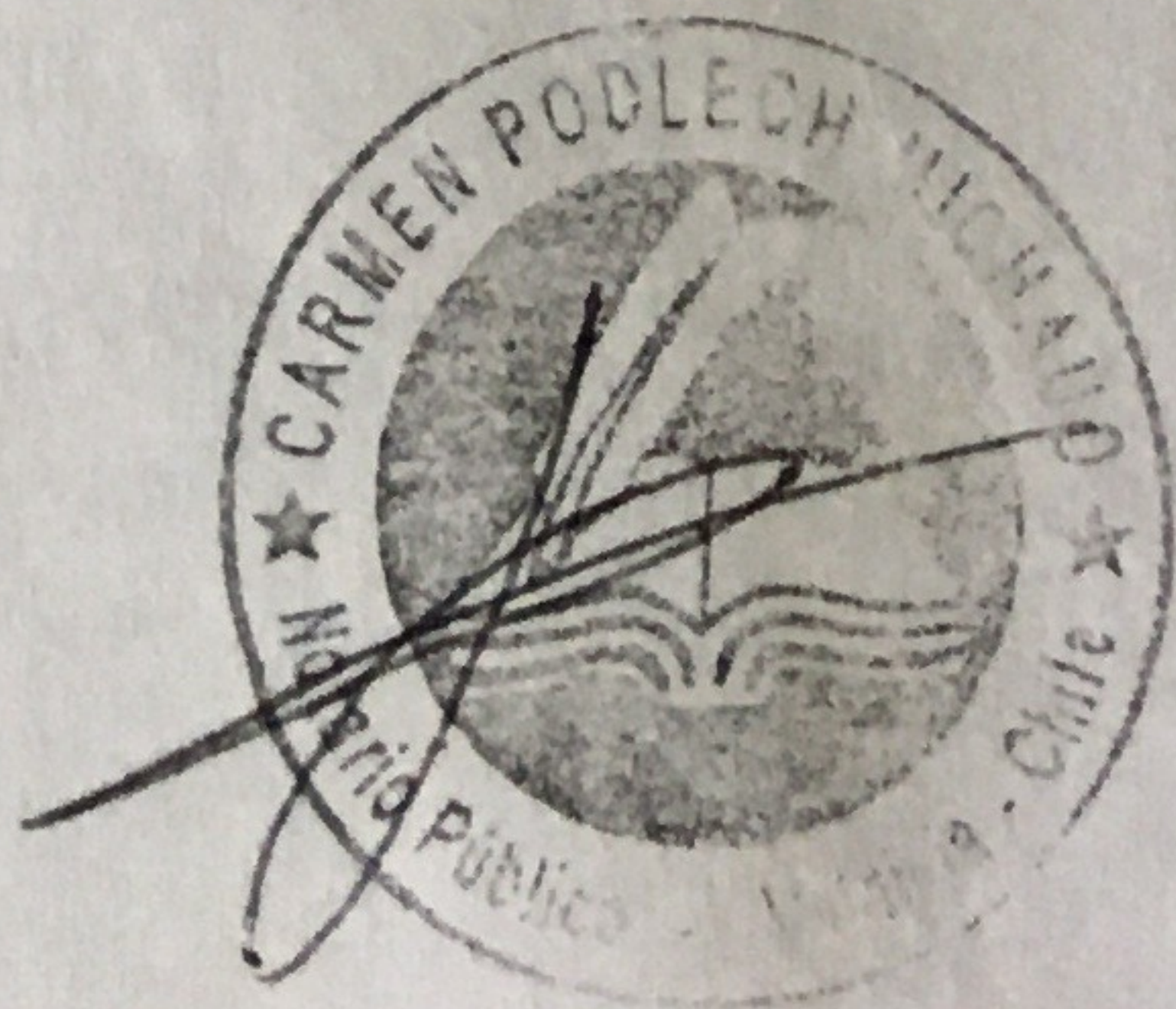
Xm

28

29 [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes me acreditaron su
30 identidad con las cédulas correspondientes y exponen que



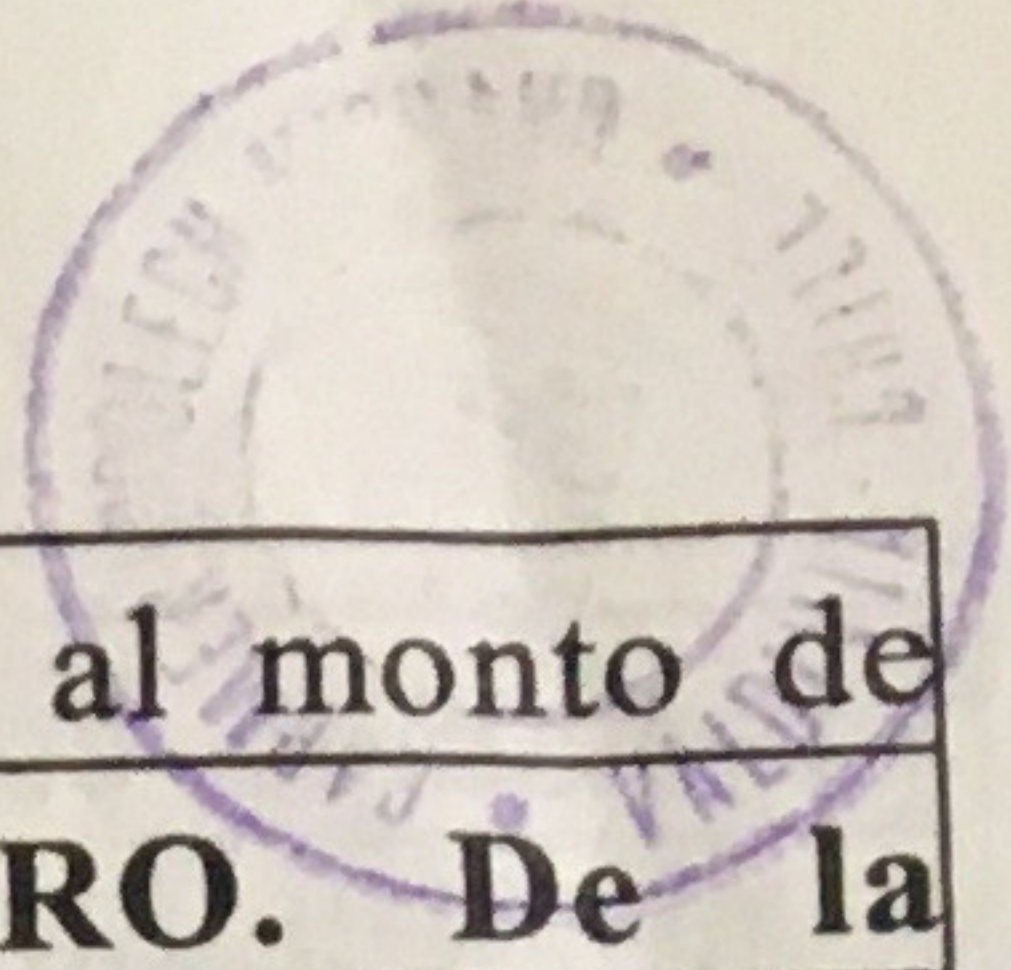
1 vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada
2 que se registrará por estos estatutos, por las disposiciones de la
3 Ley tres mil novecientos dieciocho y sus posteriores
4 modificaciones, y por las normas pertinentes del Código de
5 Comercio y del Código Civil, en lo que fueren aplicables
6 subsidiariamente. **TITULO PRIMERO. Del nombre,**
7 **domicilio, duración y objeto. PRIMERO:** La sociedad
8 girará bajo la razón social de **Koch Autoequipo Ltda.**
9 **SEGUNDO:** El domicilio será la ciudad de **Valdivia**, sin
10 perjuicio de las agencias o sucursales que se instalen en el
11 país. **TERCERO:** La sociedad comenzará a regir con esta
12 fecha y durará hasta el día treinta y uno de diciembre de dos
13 mil doce. Este plazo se prorrogará tácita y sucesivamente, en
14 forma automática, por períodos de cinco años cada uno, si
15 ninguno de los socios manifiesta su voluntad de poner término
16 a la sociedad con 1 año de anticipación, a lo menos, a la fecha
17 del vencimiento del plazo o de cada una de sus prórrogas. El
18 aviso correspondiente deberá darse por escritura pública, de la
19 cual se tomará nota al margen de la inscripción del extracto
20 del pacto social en el Registro de Comercio de Valdivia, con
21 la anticipación mencionada. **CUARTO:** El objeto de la
22 sociedad será la compra y venta de repuestos, accesorios de
23 vehículos motorizados; representaciones y consignaciones de
24 este tipo de mercaderías, y todo otro negocio relacionado con
25 el objeto social que los socios acuerden. **TITULO**
26 **SEGUNDO. Del Capital Social y de la Responsabilidad de**
27 **los Socios. QUINTO:** El capital social es la suma de un
28 millón de pesos, que se entera y paga en dinero efectivo por
29 los socios por partes iguales de quinientos mil pesos, cada
30 uno, valor que queda ingresado en la caja social. **SEXTO:**



aplicables
del Código de
posterior
ciones de la
limitada

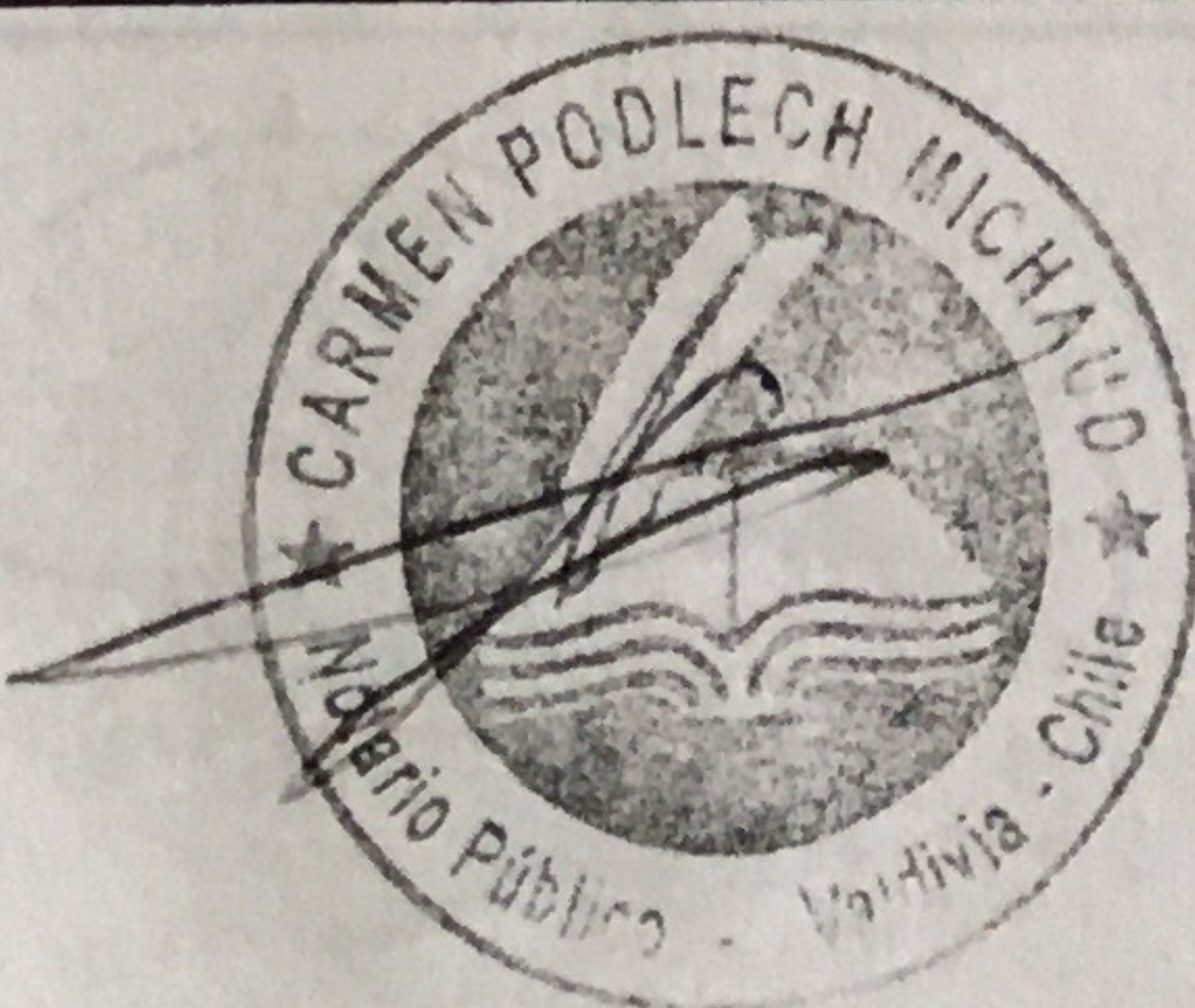
CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - Fonofax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria@telsur.cl



1 Los socios limitan su responsabilidad personal al monto de
2 sus respectivos aportes. **TITULO TERCERO. De la**
3 **Representación y Administración de la Sociedad y uso de**
4 **la Razón Social. SEPTIMO:** La representación y
5 administración de la sociedad y el uso de la razón social
6 corresponderá al socio don ROLAND AUGUST KOCH
7 MUÑOZ. Esta forma de administración no es determinante
8 para la sociedad, por lo que cualquier impedimento temporal
9 o definitivo del citado administrador, como enfermedad,
10 interdicción quiebra o muerte, no disuelve la sociedad, la que
11 continúa vigente, siendo administrada por el otro socio.
12 Anteponiendo a su firma la razón social podrá administrar con
13 amplias facultades la sociedad y ejecutar y celebrar los
14 siguientes actos y contratos, sin que la enumeración
15 constituya limitación: Abrir y cerrar cuentas corrientes
16 bancarias de depósito, en moneda nacional o extranjera y de
17 crédito; girar y sobregirar en cuenta corriente; girar,
18 depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no
19 pago y protestar cheques; retirar talonarios de cheques,
20 solicitar y reconocer saldos. Abrir y cerrar cuentas de ahorro a
21 la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las
22 mismas. Girar, endosar en dominio, en garantía o en comisión
23 de cobranza, avalar, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar,
24 cobrar, protestar, descontar y cancelar letras de cambio,
25 pagarés, instrumentos negociables y toda clase de efectos de
26 comercio. Contratar toda clase de operaciones de crédito con
27 Bancos o Instituciones Financieras de Crédito, Banco del
28 Estado de Chile, Bancos Nacionales o Extranjeros, personas
29 jurídicas o naturales bajo cualquier modalidad, ya sea bajo la
30 forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos,

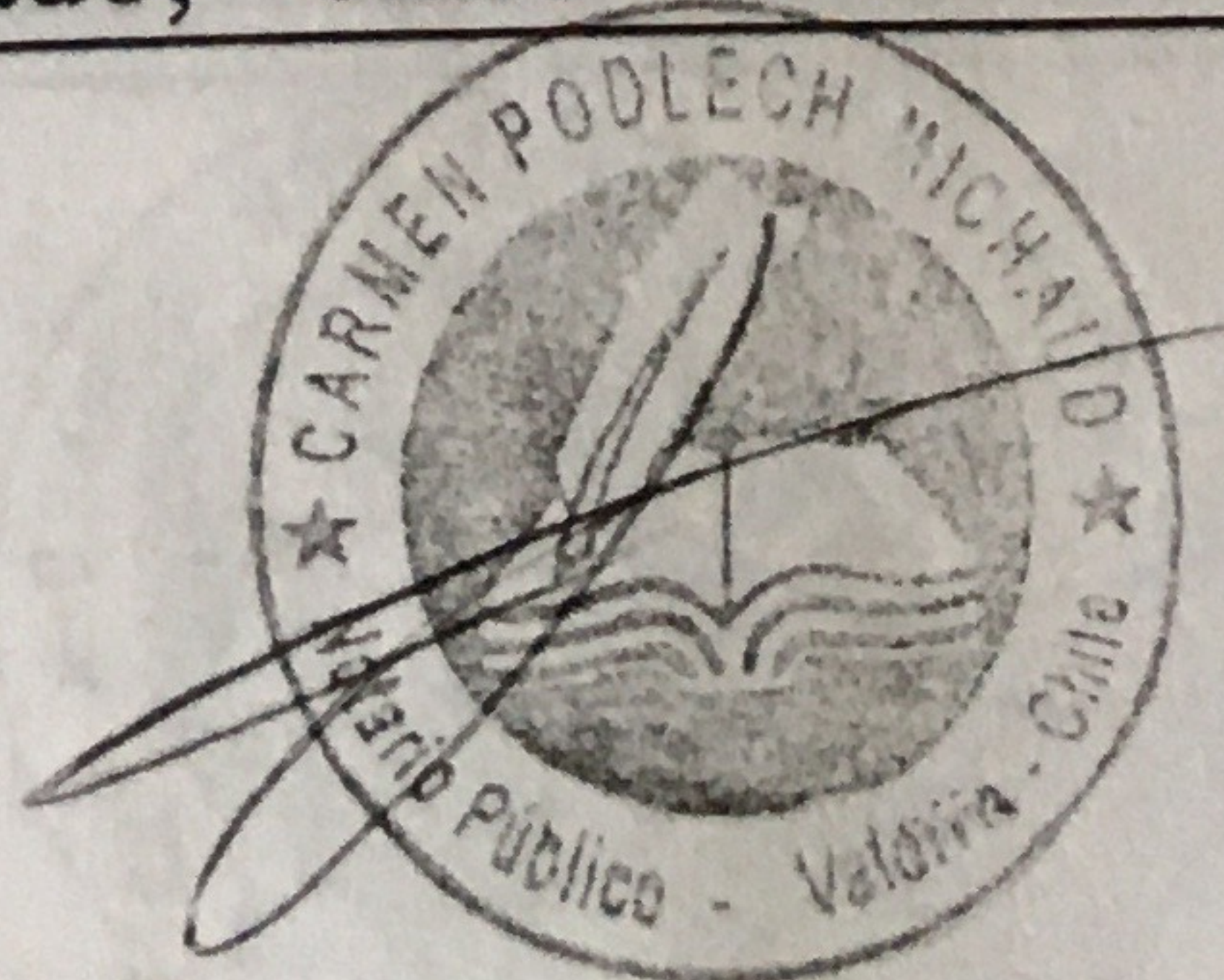
Xm



1 préstamos con letras o avances contra aceptación o contra
2 valores descontables, créditos o avances en cuenta corriente
3 con garantía o sin ella y ya sea en moneda nacional o
4 extranjera. Abrir créditos simples o documentarios,
5 revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, autorizar
6 cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos
7 bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas
8 bancarias de garantía o cualquier otro; operar en forma amplia
9 en el mercado de capitales. Cobrar y percibir judicial o
10 extrajudicialmente cuando se adeudare a la sociedad; otorgar
11 recibos, finiquitos y cancelaciones. Arrendar cajas de
12 seguridad, abrirlas y retirar todo lo que en ellas se encuentre y
13 poner término a su arrendamiento. Realizar toda clase de
14 operaciones de comercio exterior, exportaciones e
15 importaciones, abrir y modificar informes o registro de
16 importación y anexos a los mismos pudiendo firmar todos los
17 documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduana,
18 representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile y
19 Bancos Comerciales en todo lo relativo al comercio exterior;
20 firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de
21 embarques, cartas de porte o cartas guías relativas al
22 transporte terrestre, aéreo o marítimo. Realizar toda clase de
23 operaciones de cambios internacionales de acuerdo a la
24 legislación vigente, pudiendo en especial comprar, vender y
25 en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan
26 del comercio exterior visible o invisible. Celebrar, modificar,
27 anular, resolver, resciliar, prorrogar, renovar y poner término
28 a toda clase de contratos o actos jurídicos. Comprar, vender,
29 enajenar, permutar, arrendar, aportar y en general transferir
30 toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o



1 proindivisos; representar a la Sociedad con voz y voto en las
2 sociedades que forme parte. Novar, ceder toda clase de
3 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar
4 cesiones. Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar y
5 cancelar hipotecas. Dar y recibir en prenda bienes muebles,
6 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
7 corporales, sea en prenda común o especial de cualquier clase
8 y cancelarlas, posponer y cancelar toda clase de garantías.
9 Afianzar, y constituir a la sociedad en codeudora solidaria.
10 Conceder quitas o esperas, nombrar agentes, representantes,
11 comisionistas, distribuidores y concesionarios. Celebrar
12 contratos de corretaje, mediación, distribución y comisiones
13 para comprar y vender bienes o mercaderías de terceros,
14 pudiendo en los mismo pactar todas las condiciones que sean
15 necesarias, ya sean de la esencia, de la naturaleza o
16 meramente accidentales de éstos. Constituir y aceptar
17 usufructos, fideicomisos, servidumbres y usos. Pedir y aceptar
18 adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por
19 dación en pago, por consignación, por subrogación o por
20 cesión de bienes todo lo que la Sociedad adeudare y, en
21 general, extinguir obligaciones. Constituir y pactar domicilios
22 especiales; solicitar propiedad comercial sobre marcas
23 comerciales, modelos industriales y registros en dichos
24 organismos y transferir y adquirir las mismas. Celebrar
25 contratos de royalties o licencias sobre toda clase de
26 propiedad intelectual o industrial y procedimientos
27 industriales, solicitar concesiones administrativas de cualquier
28 naturaleza u objeto, terrestres o marítimos. Representar a la
29 Sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de
30 derecho público y privado, entre ellas el Instituto de



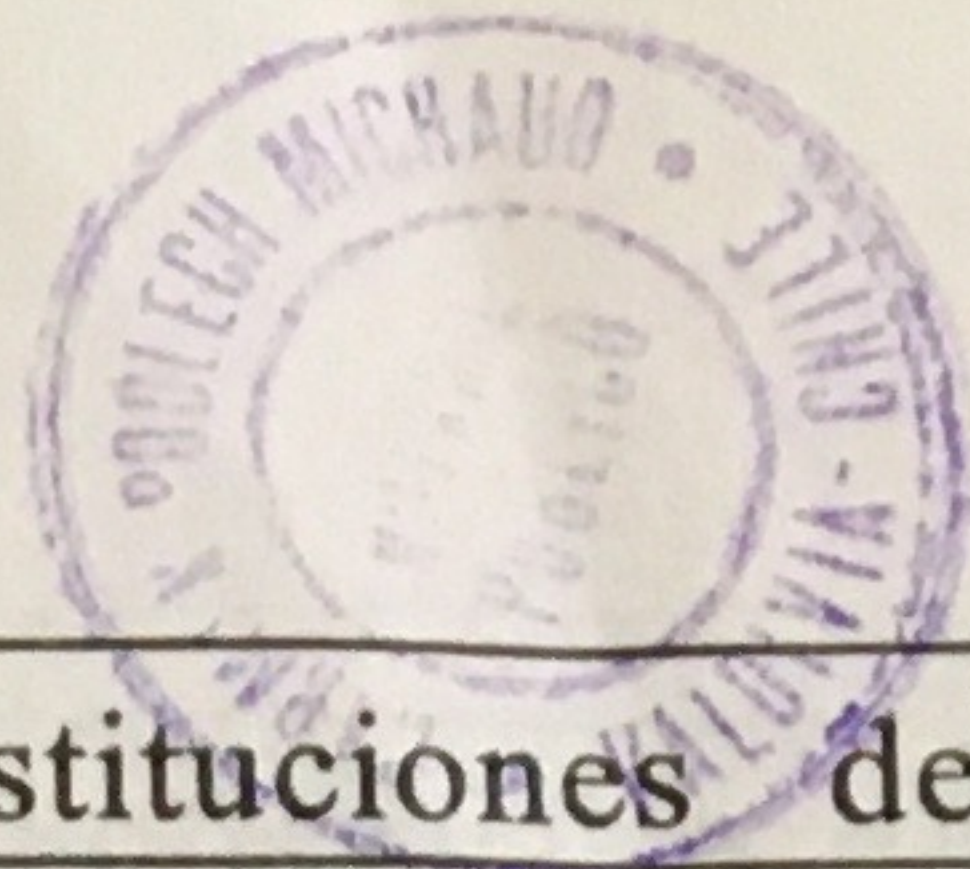
CARMEN POD
NOTARIO
Independencia 648 - Fon
Casilla 843 - Val
notaria@telur

1 Normalización
2 Previsión, el
3 Nacional de
4 recibir y retira
5 no, giros y enco
6 ante toda clase d

... y voto en las
... toda clase de
... tador, y aceptar
... alzar y

SON: Ciento noventa y

CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO
Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria@telsur.cl



1 Normalización Previsional, las Cajas o Instituciones de
2 Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio
3 Nacional de Aduanas y el Servicio de Tesorerías. Enviar,
4 recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o
5 no, giros y encomiendas. Representar en juicio a la Sociedad
6 ante toda clase de Tribunales, ordinarios o especiales, con las
7 facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo
8 del Código de Procedimiento Civil que se dan por
9 reproducidas una a una. Se confieren especialmente las
10 facultades de desistirse en primera instancia de la demanda o
11 acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
12 recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
13 los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios
14 judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas
15 y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende
16 también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos
17 generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los
18 mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos,
19 modificarlos y delegar en todo o parte sus atribuciones.
20 **TITULO CUARTO. Del Balance y de las Utilidades.**
21 **OCTAVO:** La sociedad practicará balance de sus operaciones
22 al treinta y uno de diciembre de cada año, y en esa misma
23 fecha efectuará un inventario de sus existencias. **NOVENO:**
24 Las utilidades se distribuirán entre los socios a prorrata de sus
25 aportes y las eventuales pérdidas serán soportadas de la
26 misma proporción. **TITULO QUINTO. De la Disolución y**
27 **Liquidación de la Sociedad. DECIMO:** La sociedad se
28 disolverá por las causales legales. Sin embargo, en caso de
29 fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se
30 disolverá, continuando con sus herederos, quienes designarán

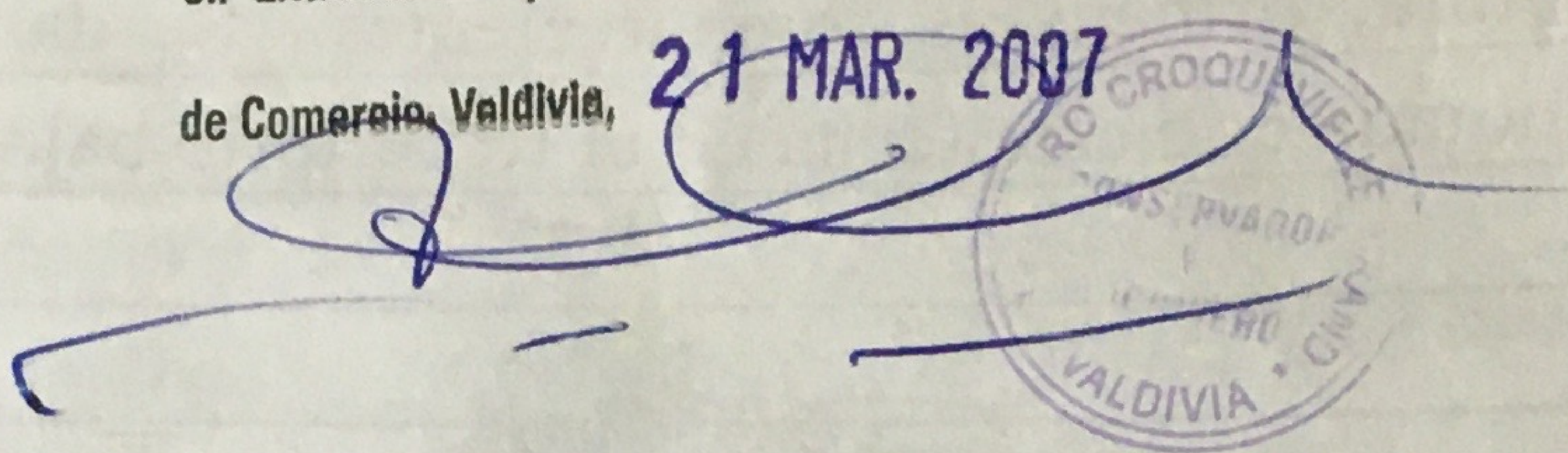
Xm

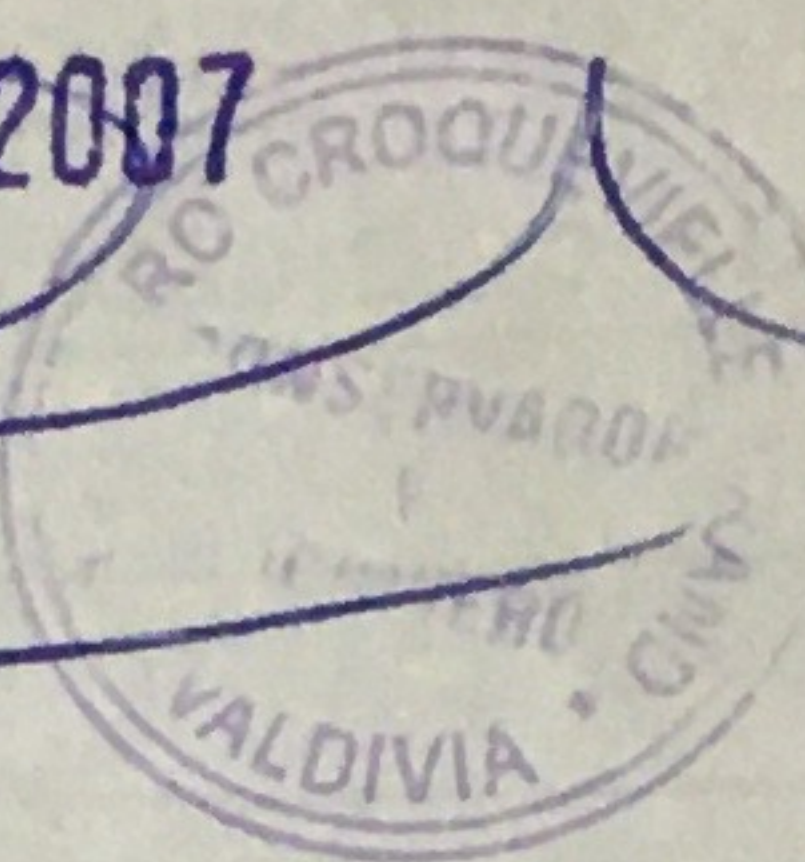


1 un procurador común que los represente dentro del plazo de
2 sesenta días contados del deceso; caso contrario lo hará el
3 árbitro que más adelante se designa, a petición del socio
4 sobreviviente o de cualquier heredero. Si el socio fallecido
5 fuere el administrador, la administración, representación y uso
6 de la razón social, corresponderá a la socia sobreviviente con
7 las mismas facultades contenidas en el artículo séptimo
8 precedente. Tampoco se disolverá la sociedad por insolvencia
9 o impedimento de cualquier naturaleza de alguno de los
10 socios. **UNDECIMO:** La liquidación de la sociedad será
11 practicada de común acuerdo por los socios. En caso de
12 desacuerdo, la liquidación será practicada por el árbitro que se
13 designe según el artículo que sigue. **TITULO SEXTO. Del**
14 **Arbitraje. DUODECIMO:** Cualquiera dificultad que se
15 suscite entre los socios o entre uno o más de ellos con la
16 sociedad respecto de la existencia o inexistencia, validez o
17 nulidad, cumplimiento o incumplimiento, interpretación,
18 aplicación, ejecución o terminación del presente contrato, será
19 resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor,
20 quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio y en
21 contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, a
22 todos los cuales los socios desde ya renuncian expresamente.
23 Si no hubiera acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar
24 a la justicia ordinaria la designación de otro árbitro,
25 nombramiento que deberá recaer en un abogado que haya
26 integrado o integre la Corte de Apelaciones de Valdivia por a
27 lo menos cinco años seguidos, en cuyo caso el árbitro será de
28 derecho. **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de
29 copia autorizada del extracto de esta escritura para requerir
30 las inscripciones y publicaciones que en derecho

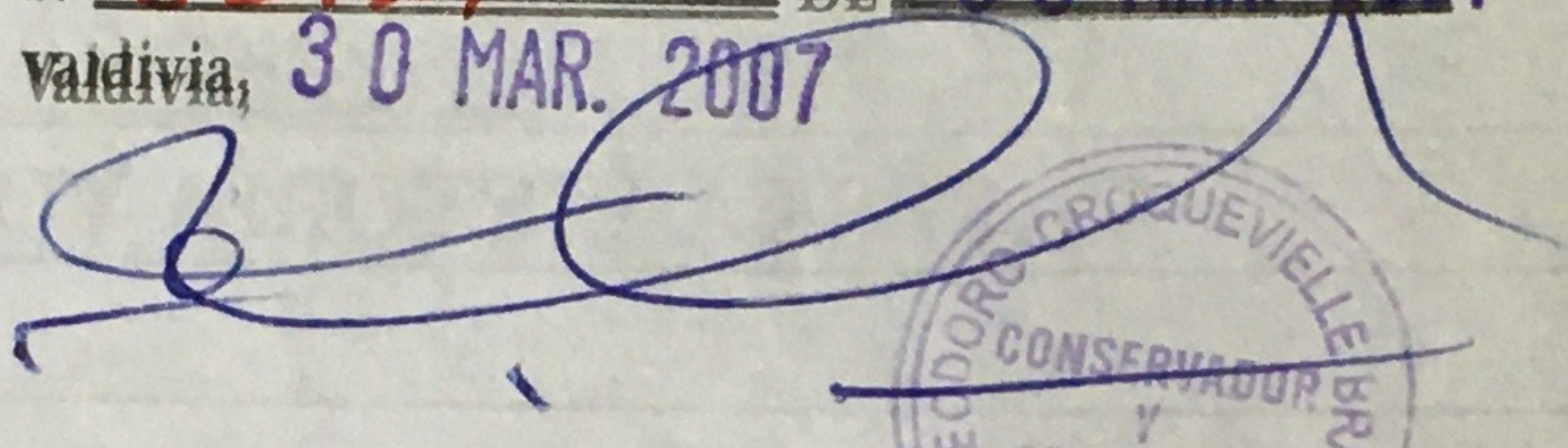


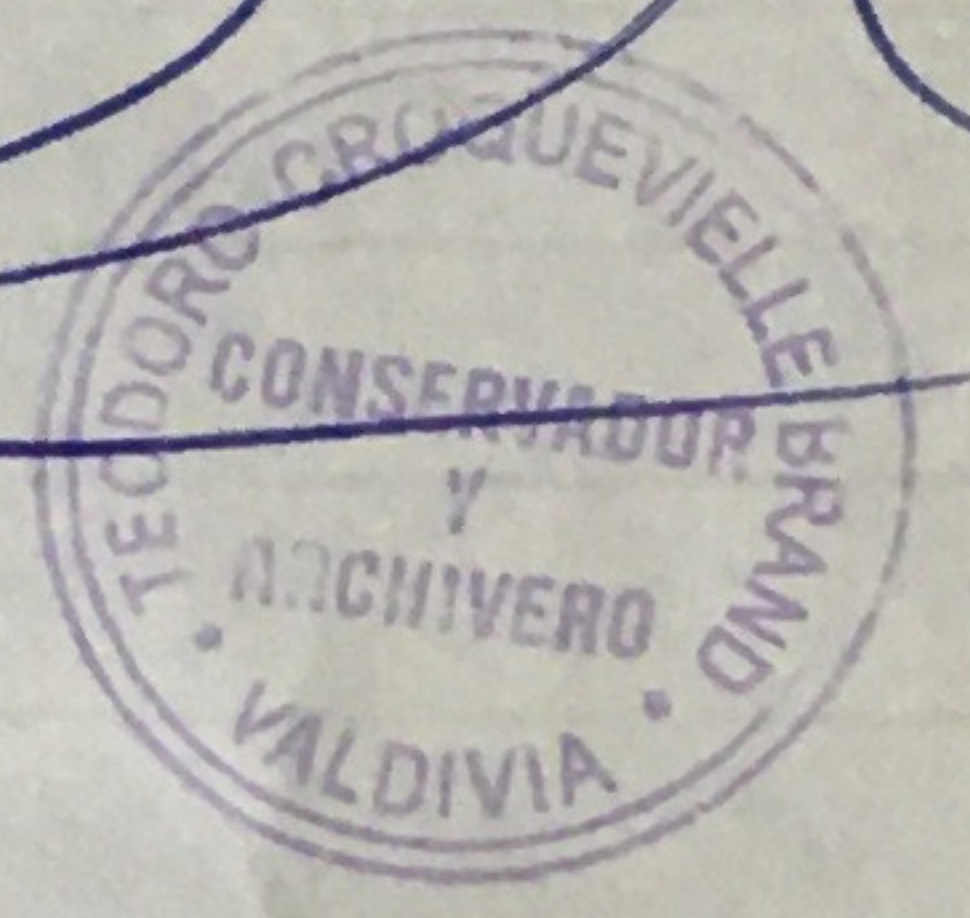
Anotada en el Repertorio con el Número 1043, e inscrita
en Extracto a Fojas 142 Número 104 en el Registro
de Comercio, Valdivia, 21 MAR. 2007





CERTIFICO: QUE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE
LA/EL PRESENTE Escritura SE PUBLICO
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL EDICION
N° 38727 DE 30 MAR. 2007
Valdivia, 30 MAR. 2007





E REPIERE
E PUBLICO
L EDICION
MAR 2007

FOJAS 142 vta.



104 -
Extracto
"Koch Auto
equipo Ltda"

23	En Valdivia, a veintiuno de Marzo del año
24	dos mil siete, ante el Conservador y
25	Archivero que suscribe, se presentó para su
26	inscripción el siguiente extracto: "EXTRACTO.
27	CARMEN PODLECH MICHAUD, Notario Público
28	Valdivia, Independencia número seiscientos
29	cuarenta y ocho, certifico por escritura
30	